

Expte. N° 715-2679/2.023,
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4688 -S-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Lorena Mariana López, CUIL N° 27-29103352-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones en la Unidad de Trabajo de Parto y Recuperación de la U. de O: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001423-S/2024, de 30 de abril de 2024 se reconoció el mencionado adicional a la licenciada López, a partir del 7 de septiembre de 2023, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2024;

Que, el referido nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 7 de septiembre al 31 de diciembre del 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2679/2023, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. LORENA M. LOPEZ" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



J. Huanc
JOSÉ ISABEL HUANC
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

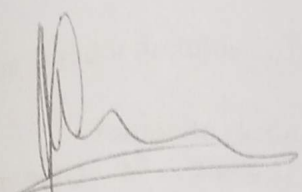


Expte. N° 715-2679/2.023.-

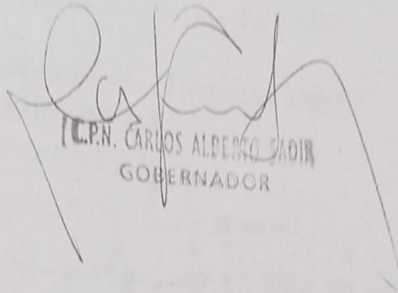
WICDE. A DECRETO N°

4688 -S-

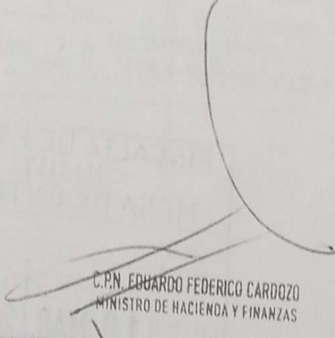
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



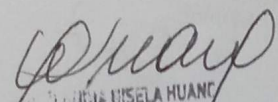

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy